



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONREAL PARA TEMPORADA 2023, CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS Y SOCORRISMO.

1ª.- OBJETO Y NATURALEZA. -

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, la contratación de la gestión de las piscinas municipales para el año 2023 consistente en los servicios de mantenimiento de las piscinas y socorrismo en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones que figura como Anexo I.

Las prestaciones a contratar quedan dentro del ámbito del contrato de concesión de servicio regulado en el artículo 204 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. -

El órgano de contratación será el Pleno del Ayuntamiento de Monreal por aplicación del artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Alcaldía.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO. -

El importe del contrato para la temporada del 2023 asciende a la cantidad de 28.000 euros, IVA excluido. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

Será a cargo de la contrata los gastos que se devenguen de la elaboración de los informes pertinentes tanto para la apertura de las piscinas como del estado del agua.

No será a cargo de la adjudicataria la adquisición del material de limpieza y cloración, si bien deberá determinar los productos que deberán ser comprados por el Ayuntamiento.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. -

La concesión del servicio será únicamente para la anualidad del 2023. La temporada comenzarán el 10 de junio, y finalizará el domingo 10 de septiembre.

Los horarios de apertura del vaso de la piscina serán los siguientes:

- De 15:30 a 21:00 los días laborales del 12 al 21 de junio, ambos inclusive y desde el 4 de septiembre al 8 de septiembre, ambos inclusive.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

- De 11:30 a 21:00 el resto de los días de la temporada de junio, julio, agosto y septiembre.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS. -

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de la correspondiente factura. A estos efectos los licitadores, en su solicitud, deberán indicar el precio anual, (desglosándose base e IVA), por el cual se comprometen a realizar el contrato. Dicha cantidad se facturará mensualmente, durante los meses de julio, agosto y septiembre, en tres partes iguales, separando la base y el IVA correspondiente en vigor. La entidad contratante abonará los precios indicados en el plazo de TREINTA días naturales desde la entrada en el registro de la correspondiente factura.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA. -

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil para daños derivados de la prestación del servicio, por importe de 300.000 €.

Acreditación de la solvencia Técnica y profesional:

- Relación de los servicios prestados durante los tres últimos años de igual o similares características del objeto de licitación que acrediten su capacitación profesional para la adecuada ejecución del contrato.

Fianza provisional y definitiva:



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Monreal garantía equivalente al 2% del precio de licitación (560 euros). Dicha fianza deberá ser elevada a definitiva en la cuantía del 4% del precio de adjudicación en el plazo de quince días siguientes a la misma.

Según lo recogido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la garantía se podrá constituir:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el tramo de caución.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -

La concesión del servicio objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Los interesados deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación (Artículo 94.1.e) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente Pliego.

*Se recuerda que debe presentarse el resguardo acreditativo de la garantía de la cual se habla en la cláusula 6ª.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

Sobre nº 2: “Documentación Técnica”:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica y el de la experiencia previa.

Sobre nº 3: “Oferta Económica y experiencia previa”

Oferta económica y experiencia previa, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio (Anexo II), será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

1.-Proposición económica: con una valoración de 40 puntos a la oferta más baja.

Resto de ofertas inversamente proporcional. Para el cálculo se aplicará la siguiente regla de tres, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

-Valoración criterio precio = (Precio mínimo ofertado x 40) / Precio ofertado.

-Se utilizarán como máximo dos decimales.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

2.-Experiencia previa. 10 puntos.

Se valorará la experiencia previa en contratos de concesión de servicios en instalaciones similares, con 1 punto cada dos años, con un máximo de 10 puntos.

3.-Plan de Gestión del complejo deportivo: 30 puntos.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

Se valorará la presentación de una Memoria de funcionamiento de las instalaciones donde se definan las actividades que contribuyan al desarrollo deportivo, cultural, educativo, asistencial y turístico de la localidad de las que se valorarán los siguientes aspectos:

- Programa de actividades complementarias a ofertar a los usuarios, así como medidas de coordinación con las existentes promovidas por otras Asociaciones o colectivos de Monreal o por el Ayuntamiento, que tengan como base el uso de las instalaciones. 20 puntos.
- Horarios y periodo de apertura al público, alternativos respecto a los exigidos en las Prescripciones Técnicas, siempre y cuando contribuyan justificadamente a mejorar la prestación del Servicio. 10 puntos.

4.-Mejoras: 10 puntos.

- Propuesta de mejoras de inversión del ayuntamiento de Monreal. 2,5 puntos.
- Propuesta de mejora de funcionamiento y gestión. 2,5 puntos
- Propuestas de mejora en la prestación del servicio. 2,5 puntos
- Aportación de medios propios. 2,5 puntos

5.- Criterios sociales: 10 puntos

Se puntuarán con hasta 10 puntos los programas de inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social con las que cuentan las empresas licitadoras para el presente contrato, con indicación de puestos que serán cubiertos por personas en estas condiciones y beneficios obtenidos para estas por el mencionado programa.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN. -

Compondrán la Mesa de Contratación:

-Presidente: D./Dª José Manuel García Aróstegui, Alcalde de Monreal



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

- 1º Vocal: D. Rafael Díez de Arizaleta Elduayen Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monreal
Suplente: Concejales del mismo grupo del Ayuntamiento de Monreal que designe el titular.
- 2º Vocal: D. Francisco Javier Mateo Zabalza, Concejales del Ayuntamiento de Monreal.
Suplente: Concejales del mismo grupo del Ayuntamiento de Monreal que designe el titular.
- Interventora: La de la Corporación municipal.
- Secretario: El de la Corporación municipal.

11ª APERTURA DE PROPOSICIONES. -

En acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con el lugar, fecha y hora de la apertura del precio ofertado.

En el acto privado de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los licitadores el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Por la Mesa, se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

12ª.- ADJUDICACIÓN. -

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y, publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

13ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA. -

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

i) Deberá entregarse la documentación acreditativa de los años alegados como experiencia previa en el sobre nº3 de los criterios evaluables mediante fórmulas.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del período de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Previamente el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Monreal, la garantía para el cumplimiento de la obligación por importe del 4% del valor del precio de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

15ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -

No será admisible la cesión y subcontratación del contrato

16ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, le sean dadas por personal representante del Ayuntamiento.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17ª.- RIESGO Y VENTURA. -

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. -

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 148 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA. -

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.es

20ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES. -

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

21ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO. -

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración

23ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES. -

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego

24ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS. -

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII de la Sección 3ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de



**AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL**

Burgo, 4 Tel. 948 362057

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@izaga.es

conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.